



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Circular

Número:

Referencia: INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE CUADROS TARIFARIOS RES. MIYSP N° 102/2026, a partir del 1/03/2026.

A través del presente instructivo se informa la metodología de aplicación de los cuadros tarifarios **con Subsidio del Estado Nacional y con Tarifa Social más subsidio del Estado Nacional**, para los consumos a partir del 01/03/2026 aprobados por los artículos 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 29 de la Res. MIYSP N° 102/2026 a fin de dar cumplimiento al Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados establecidos por el Decreto Nacional N° 943/2025.

En consecuencia, se hace saber:

1. Cuadros tarifarios con subsidio del Estado Nacional

- 1.1 En los cuadros tarifarios aprobados por los artículos N° 17 y 18 se aplican los Anexos allí referidos, debiendo considerarse el bloque de consumo base de energía eléctrica de hasta 150 kWh/mes.
- 1.2 Los cuadros tarifarios aprobados por los artículos N° 25 y 26 se aplican los Anexos allí referidos, debiendo considerarse el bloque de consumo base de energía eléctrica de hasta 150 kWh/mes.
- 1.3 En los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) aprobados por el artículo N° 29 se aplican los Anexos allí referidos, debiendo considerarse el bloque de consumo base de energía eléctrica de hasta 150 kWh/mes.

2. Cuadros tarifarios con subsidio del Estado Nacional y Tarifa Social Grupo 1

En los cuadros tarifarios aprobados por los artículos N° 21 y 22, en todos sus anexos debe considerarse el bloque de consumo base de energía eléctrica de hasta 150 kWh/mes. Asimismo, en lo que refiere a la facturación a un usuario final, los siguientes conceptos aprobados en los citados artículos N° 21 y 22 deben aplicarse en conjunto con los referidos en los artículos N° 19 y 20 respetando el consumo base subsidiado:

Área	Concepto Tarifario
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	R2-1- Cargo Fijo 151-325
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	R2-1- Cargo Variable 151-300
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	R2-1 - Cargo Variable 301-325
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	Rural - T4R-4.1 - Cargo Fijo 0-325
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	Rural - T4R-4.1 - Cargo Variable 151-300
EDELAP S.A. Y RÍO DE LA PLATA	Rural - T4R-4.1 - Cargo Variable 301-325
EDEA .S.A., EDEN S.A., EDES S.A., ATLANTICA, NORTE Y SUR	R2 (150< consumo en kWh-Mes $\leq$ 200)
EDEA .S.A., EDEN S.A., EDES S.A., ATLANTICA, NORTE Y SUR	R3 (200< consumo en kWh-Mes $\leq$ 300 o segundos 150)
EDEA .S.A., EDEN S.A., EDES S.A., ATLANTICA, NORTE Y SUR	Rural - T4R1 (150 < consumo en kWh-Mes $\leq$ 300 o segundos 150)

Teniendo en cuenta lo referido, se brindan ejemplos para la aplicación de los Cuadros Tarifarios de modo armónico a lo dispuesto en el Decreto N° 943/2025, para los tipos de usuario especificados como "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL Y COMO BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)" - TS GRUPO 1".

2.1 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 150 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexo N° 71, Cargo Fijo R1-1, y Cargo Variable R1-1:

Un Cargo fijo por el valor de 3.568,17 (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 45,0052$ (Anexo 71);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MIySPN°771/24": \$ (1.000) (Anexo 71);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 9.318,95.

2.2 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 325 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N° 71 y 63, Cargo Fijo R2-1, Cargos Variables R1-1 (primeros 150), R2-1 (151-300, o siguientes 150) y R2-1 (151-300):

Un Cargo fijo por el valor de $(150/325) * 9.613,50$ (Anexo 71);

Un Cargo fijo por los siguientes (325-150): $(175/325) * 15.008,97$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 45,0052$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151 – 300): $150 * 141,8979$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por excedente de (325 – 300) kWh/mes, (301 – 325): $25 * 141,8978$ (Anexo 63);

Una “Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24”: \$ (5.000) (Anexo 71);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto “CTT”, a: \$ 39.101,66.

2.3 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, AnexosN° 71 y 63, Cargo Fijo R2-6, Cargos Variables R1-1 (primeros 150), Cargo Fijo R2-1 (151-300, o siguientes 150) y R2-6 (601-700):

Un Cargo fijo por el valor de $(150/700) * 41822,22$ (Anexo 71);

Un Cargo fijo por los siguientes $((700-150) / 700) * 47217,69$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 45,0052$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151-300): $150 * 141,8978$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por el excedente de 300 kWh/mes, (700-300): $400 * 175,3460$ (Anexo 71);

Una “Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24”: \$ (14.500) (Anexo 71);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto “CTT”, a: \$ 129.735,37.

2.4 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 325 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N° 71 y 63, Cargo Fijo R4-1, Cargos Variables R4 (0-150, o primeros 150), R4 (151-300, o siguientes 150) y R4 (301-325):

Un Cargo fijo por el valor de $(150/325) * 14408,40$ (Anexo 71);

Un Cargo fijo por los siguientes $((325-150) / 325) * 19218,77$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 40,6402$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151-300): $150 * 118,0524$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por el excedente de 300 kWh/mes, (325-300): $25 * 118,0524$ (Anexo 63);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (5.000) (Anexo 71);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 38.753,80.

2.5 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N° 71 y 63, Cargo Fijo R4-3, Cargos Variables R4-1 (0-150, o primeros 150), R4-1 (151-300, o siguientes 150) y R4-3 (501-700):

Un Cargo fijo por el valor de $(150/700) * 46003,50$ (Anexo 71);

Un Cargo fijo por los siguientes $((700-150) / 700) * 50813,87$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 40,6402$ (Anexo 71);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151-300): $150 * 118,0524$ (Anexo 63);

Un Cargo Variable por el excedente de 300 kWh/mes, (700-300): $400 * 140,2205$ (Anexo 71);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (14.500) (Anexo 71);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 115.175,17.

2.6 ÁREA ATLÁNTICA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Atlántica. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 200 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 72 y 64, Cargo Fijo R2 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R2 ($150 < \text{consumo en kWh-Mes} \leq 200$):

Un Cargo fijo por el valor de 5527,86 (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,2178$ (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los siguientes 50 kWh/mes: $50 * 187,8287$ (Anexo 64);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (4.400) (Anexo 72);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 22.251,97.

2.7 ÁREA ATLANTICA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Atlántica. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 400 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 72 y 64, Cargo Fijo R3 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R3 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 7555,19 (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,2178$ (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 193,8629$ (Anexo 64);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(400 - 300) * 193,8629$ (Anexo 72);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (8.000) (Anexo 72);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 59.753,59.

2.8 ÁREA ATLANTICA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Atlántica. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 72 y 64, Cargo Fijo R5 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R5 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 15084,84 (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,2178$ (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 193,8629$ (Anexo 64);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 207,2240$ (Anexo 72);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (16.800) (Anexo 72);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 121.986,55.

2.9 ÁREA ATLANTICA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de

Referencia Atlántica. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 500 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 72 y 64, Cargo Fijo T4R1 y Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R1 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 17563,76 (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,1468$ (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 187,4783$ (Anexo 64);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(500 - 300) * 187,4783$ (Anexo 72);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (11.200) (Anexo 72);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 83.703,19.

2.10 ÁREA ATLANTICA. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Atlántica. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 72 y 64, Cargo Fijo T4R2 y Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R2 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 22680,60 (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,1468$ (Anexo 72);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 187,4783$ (Anexo 64);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 195,4993$ (Anexo 72);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (16.800) (Anexo 72);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 123.924,09.

2.11 ÁREA NORTE. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Norte. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS- TS GRUPO 1" y consume 200 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N°73 y 65, Cargo Fijo R2 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R2 (150 < consumo en kWh-Mes ≤ 200):

Un Cargo fijo por el valor de 6918,95 (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 77,9596$ (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los siguientes 50 kWh/mes: $50 * 200,7236$ (Anexo 65);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MIySPN°771/24": \$ (4.400) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 24.249,07.

2.12 ÁREA NORTE. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Norte. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS- TS GRUPO 1" y consume 400 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N°73 y 65, Cargo Fijo R3 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R3 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 9451,19 (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 77,9596$ (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 212,9079$ (Anexo 65);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(400 - 300) * 212,9079$ (Anexo 73);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MIySPN°771/24": \$ (11.000) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 63.372,11.

2.13 ÁREA NORTE. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Norte. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS- TS GRUPO 1" y consume 700 kWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N°73 y 65, Cargo Fijo R5 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R5 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 18860,25 (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 77,9596$ (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 212,9079$ (Anexo 65);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 231,1463$ (Anexo 73);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (24.000) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 130.948,90.

2.14 ÁREA NORTE. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Norte. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS- TS GRUPO 1" y consume 500 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N°73 y 65, Cargo Fijo T4R1, Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R1 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 28546,49 (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 76,9299$ (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 197,3032$ (Anexo 65);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(500 - 300) * 197,3032$ (Anexo 73);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (24.000) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 85.142,1.

2.15 ÁREA NORTE. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Norte. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS- TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N°73 y 65, Cargo Fijo T4R2 y Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R2 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 28546,49 (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 76,9299$ (Anexo 73);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 197,3032$ (Anexo 65);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 207,0215$ (Anexo 73);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (24.000) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 128.490,06.

2.16 ÁREA SUR. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Sur. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 200 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 74 y 66, Cargo Fijo R2 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R2 (150 < consumo en kWh-Mes ≤ 200):

Un Cargo fijo por el valor de 7717,29 (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,6279$ (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los siguientes 50 kWh/mes: $50 * 207,6572$ (Anexo 66);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (4.400) (Anexo 74);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 25.494,34.

2.17 ÁREA SUR. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Sur. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 400 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 74 y 66, Cargo Fijo R3 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R3 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 10537,12 (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,6279$ (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 218,2241$ (Anexo 66);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(400 - 300) * 218,2241$ (Anexo 74);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (12.000) (Anexo 74);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 64.887,34.

2.18 ÁREA SUR. Se factura en el mes de Marzo un usuario T1R, pertenecientes al Área de Referencia Sur. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período

01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 74 y 66, Cargo Fijo R5 y Cargos Variables R2 (primeros 150), R3 (segundos 150), R5 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 21009,79 (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 78,6279$ (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 218,2241$ (Anexo 66);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 237,5447$ (Anexo 74);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (27.000) (Anexo 74);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 133.555,48.

2.19 ÁREA SUR. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Sur. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 500 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 74 y 66, Cargo Fijo T4R1 y Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R1 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 22170,24 (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 73,0708$ (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 190,2240$ (Anexo 66);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(500 - 300) * 190,2240$ (Anexo 74);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (17.500) (Anexo 73);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 82.209,26.

2.20 ÁREA SUR. Se factura en el mes de Marzo un usuario T4R, pertenecientes al Área de Referencia Sur. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período 01/03 al 30/03.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará los Anexos N° 74 y 66, Cargo Fijo T4R2 y Cargos Variables T4R1 (primeros 150), T4R1 (segundos 150), T4R2 (excedente):

Un Cargo fijo por el valor de 29285,78 (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 73,0708$ (Anexo 74);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 190,2240$ (Anexo 66);

Un Cargo Variable para el excedente a 300: $(700 - 300) * 202,2713$ (Anexo 74);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MIySPN°771/24": \$ (27.000) (Anexo 74);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 122.688,52.

3. En lo que respecta al mes de febrero 2026, se detalla para el área Río de Plata ejemplos de implementación considerando el bloque de consumo base de energía eléctrica de hasta 300 kWh/mes para el tipo de usuario categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1".

3.1 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Febrero un usuario T1R, perteneciente al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 325 kWh/mes en el período 01/02 al 28/02.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N°29 y 21, Cargo Fijo R2-1, Cargos Variables R1 (primeros 150), R2-1 (151-300), R2-2 (301-325):

Un Cargo fijo por los primeros 300 kWh/mes: $(300/325) * 9.258,29$ (Anexo 29);

Un Cargo fijo por los siguientes $(325 - 300)$ kWh/mes: $(25/325) * 14.828,37$ (Anexo 21);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 42,7721$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 69,9851$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por excedente de 300 kWh/mes: $25 * 141,1750$ (Anexo 21);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MIySPN°771/24": \$ (5.000) (Anexo 29);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 25.129,71.

3.2 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Febrero un usuario T1R, perteneciente al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700

KWh/mes en el período 01/02 al 28/02.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N°29, Cargo Fijo R2-6, Cargos Variables R1 (primeros 150), R2-1 (151-300, o siguientes 150), R2-6:

Un Cargo fijo por los primeros 300 kWh/mes: $(300/700) * 40672,62$ (Anexo 29);

Un Cargo fijo por los siguientes $(700 - 300)$ kWh/mes: $(400/700) * 46242,71$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes: $150 * 42,7721$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes: $150 * 69,9851$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por excedente de 300 kWh/mes: $400 * 173,7375$ (Anexo 29);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (14.500) (Anexo 29);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 115.764,11.

3.3 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Febrero un usuario T4R, perteneciente al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 325 KWh/mes en el período 01/02 al 28/02.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexos N°29 y 21, Cargo Fijo R4-1, Cargos Variables R4 (0 – 150, o primeros 150), R4 (151-300, o siguientes 150), R4 (301-325):

Un Cargo fijo por los primeros 300 kWh/mes: $(300/325) * 13949,19$ (Anexo 29);

Un Cargo fijo por los siguientes $(325 - 300)$ kWh/mes: $(25/325) * 18915,23$ (Anexo 21);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes, (0 – 150): $150 * 38,6241$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151 – 300): $150 * 53,3321$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por excedente de 300 kWh/mes, (301 – 325): $25 * 117,6426$ (Anexo 21);

Una "Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24": \$ (5.000) (Anexo 29);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto "CTT", a: \$ 26.065,70.

3.4 ÁREA RÍO DE LA PLATA. Se factura en el mes de Febrero un usuario T4R, perteneciente al Área de Referencia Río de La Plata. Se encuentra categorizado como "TARIFA SOCIAL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS - TS GRUPO 1" y consume 700 KWh/mes en el período 01/02 al 28/02.

A los efectos de facturación, y bajo las premisas antes detalladas, el Distribuidor aplicará la Resolución MINySPN° 102/26, Anexo N°29, Cargo Fijo R4-3, Cargos Variables R4 (0 – 150, o primeros 150), R4 (151-300, o siguientes 150), R4 (501-700):

Un Cargo fijo por los primeros 300 kWh/mes: $(300/700) * 44764,87$ (Anexo29);

Un Cargo fijo por los siguientes (700 – 300) kWh/mes: $(400/700) * 49730,92$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los primeros 150 kWh/mes, (0 – 150): $150 * 38,6241$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por los siguientes 150 kWh/mes, (151 – 300): $150 * 53,3321$ (Anexo 29);

Un Cargo Variable por excedente de 300 kWh/mes, (700 – 300): $400 * 139,2001$ (Anexo 29);

Una “Bonificación Tarifa Social Provincia de Buenos Aires Res. MlySPN°771/24”: \$ (14.500) (Anexo 29);

Ascendiendo el total de la factura antes de impuestos, con exclusión del concepto “CTT”, a: \$ 102.576,08.